

Reglamento Interno

INCT Participa - Transformaciones de la participación, el asociativismo y el enfrentamiento político

CONSIDERACIONES INICIALES

El INCT Participa articula y potencia una red de investigadores nacionales y colaboradores internacionales con el fin de avanzar en el conocimiento sobre los caminos y patrones de reordenamiento de las interacciones entre los actores políticos y la sociedad civil en Brasil después de 2013, con especial atención a las innovaciones en el ámbito de la participación, ya sea institucional o extrainstitucional, al asociativismo formal o informal, así como a las formas disruptivas o inciviles de movilización de la sociedad civil en Brasil. Este esfuerzo no sólo busca avanzar en la agenda de investigación desarrollada por una subárea consolidada y reconocida internacionalmente en el campo de las Ciencias Sociales en el país, sino también responder a demandas y dudas surgidas de la crisis sociopolítica que afecta a diversos regímenes democráticos contemporáneos. Estas respuestas también incorporan un componente importante de intervención o impacto social, dirigido a fortalecer las capacidades estatales y de acción de los actores de la sociedad civil.

Para lograr este objetivo general, el INCT Participa articula una red de centros de investigación con una larga trayectoria de esfuerzo conjunto, consolidada en la red denominada Democracia y Participación. La red es amplia, cuenta con un exitoso historial de colaboración en investigación y reúne, en torno a esta iniciativa institucional, núcleos de investigación distribuidos en todas las regiones del país y también a líderes reconocidos por sus trayectorias y capacidades intelectuales en los estudios de participación, asociativismo y enfrentamientos políticos. Asimismo, para alcanzar este objetivo general, el INCT establece alianzas en dos niveles: por un lado, con núcleos de investigación e investigadores que actúan en el ámbito nacional e internacional; y, por otro lado, con organizaciones de la sociedad civil vinculadas al proyecto como productoras de conocimiento. Además, integran las colaboraciones del INCT técnicos y organismos del Estado brasileño dedicados a la participación y a los programas asociativos, así como a la formación de servidores y actores sociales en las áreas de investigación contempladas en este reglamento.

Considerando sus objetivos generales, el INCT decide instituir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I - DE LA FINALIDAD

Este Reglamento Interno dispone sobre los órganos y funciones del INCT Participa y regula su funcionamiento.

CAPÍTULO II - DE LA GOBERNANZA

Además del coordinador y el vicecoordinador, las instancias mandatarias y complementarias del INCT Participa son:

- I – el Comité de Gestión (CG);
- II - los Grupos de Trabajo Transversales (GTT);
- III – el Consejo (“Conselhão”);
- IV – los Núcleos Proponentes;
- V – los Núcleos Invitados;
- VI – los Núcleos Asociados;
- VII – el Comité de Asesoramiento Internacional (CAI);

CAPÍTULO III - DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EJES DE TRABAJO

El INCT Participa organiza su trabajo en ejes verticales y transversales.

§1° Los Ejes Verticales son los tres componentes de investigación que estructuran el trabajo del INCT:

- (i) transformaciones de la participación
- (ii) transformaciones del asociativismo
- (iii) transformaciones de la confrontación política

§2° Los Ejes Transversales organizan los tres conjuntos de actividades que atraviesan los componentes de investigación y definen los compromisos de trabajo del INCT más allá de las actividades de investigación.

- (i) comunicación y divulgación
- (ii) formación interna
- (iii) extensión y Observatório Participa

CAPÍTULO IV - DE LA COMPOSICIÓN DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA

a. Comité de gestión (CG) – compuesto por el coordinador, el vicecoordinador, la coordinadora científica, hasta tres investigadores invitados por la coordinación y representantes de los núcleos proponentes.

b. Grupos de Trabajo Transversales (GTT) - compuestos por representantes del Comité de Gestión e investigadores designados por los núcleos proponentes y aprobados por el Consejo General ("Conselhão").

c. Consejo General ("Conselhão") - compuesto por el coordinador, el vicecoordinador, la coordinadora científica y representantes de todos los núcleos, tanto proponentes como invitados, además de representantes de los núcleos asociados, estos últimos sin derecho a voto.

d. Núcleos proponentes, núcleos invitados y núcleos asociados – compuestos por investigadores vinculados a programas de grado y posgrado de IES (Instituciones de Educación Superior) y centros de investigación de diferentes estados y regiones del país (Norte, Nordeste, Sur, Sudeste y Centro Oeste):

- Núcleos proponentes: elaboraron la propuesta presentada en la CONVOCATORIA CNPq N° 58/2022.
- Núcleos invitados: llamados a presentar la propuesta elaborada por los núcleos proponentes.
- Núcleos asociados: se incorporaron al INCT tras la publicación de los resultados de la CONVOCATORIA CNPq N° 58/2022.

Párrafo único: la incorporación de núcleos asociados, con afinidad comprobada con los objetivos del INCT Participa, se realizará mediante solicitud de la parte interesada y evaluación por parte de las instancias de gobernanza.

e. Comité de Asesoramiento Internacional (CAI): compuesto por hasta 10 investigadores de reconocido prestigio internacional en la temática del INCT Participa, designados por el Comité de Gestión y aprobados por el Consejo General ("Conselhão").

Párrafo único: Los mandatos del coordinador, vicecoordinador, coordinadora científica, Comité de Gestión, Consejo General ("Conselhão"), Comité de Asesoramiento Internacional y de los GTTs serán iguales a la

duración del proyecto del INCT, pudiendo ser renovados en caso de prórroga del INCT o sustituidos a solicitud de los titulares de los cargos, correspondiendo al Comité de Gestión proponer nuevos nombres para la aprobación del Consejo General.

CAPÍTULO V - DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA

Las atribuciones de las instancias de gobernanza del INCT Participa son:

a. Del coordinador y vicecoordinador: son responsabilidades del coordinador y del vicecoordinador presentar propuestas sobre la conducción y el desarrollo de las funciones y trabajos del INCT Participa al Comité de Gestión y al Consejo General ("Conselhão"), proporcionando datos e información para la toma de decisiones; implementar las decisiones del Comité de Gestión y del Consejo General, ejecutando las acciones necesarias para ello; responder y rendir cuentas al Consejo General, al CAI y a las agencias de financiamiento; y proponer asociaciones con otras entidades y organizaciones.

Párrafo único - El vicecoordinador sustituirá al coordinador en sus ausencias e impedimentos.

b. El Comité de Gestión – El comité de gestión será responsable de monitorear y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación, de estimular el diálogo y la integración entre los proyectos en los ejes temáticos, de decidir sobre las reorientaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como de decidir y supervisar la distribución de los recursos dentro de las asignaciones presupuestarias previstas en esta propuesta. Para ello, los miembros del Comité de Gestión también deberán ocupar posiciones de coordinación y subcoordinación de los tres ejes temáticos que estructuran los subproyectos de investigación y/o de los núcleos proponentes.

Párrafo único - El Comité de Gestión celebrará reuniones periódicas, con agendas previamente definidas y públicas, abiertas a la programación de temas por parte de sus miembros. Las consultas al Comité de Gestión podrán realizarse de manera continua. El Comité de Gestión contará con un grupo de apoyo técnico, encargado de secretariar y documentar sus actividades, asesorar en las rutinas de asignación de recursos, rendición de cuentas y comunicación con los núcleos, investigadores y socios del proyecto. Este apoyo técnico también se extenderá a las actividades previstas para la divulgación científica.

c. De los Grupos de Trabajo Transversales: Es responsabilidad de los GTTs colaborar en la planificación, monitoreo y evaluación de las actividades relacionadas con los ejes transversales y ejecutadas por el INCT Participa.

Párrafo único - Los Grupos de Trabajo Transversales estarán constituidos por representantes de los núcleos, según el interés y la disponibilidad de estos, y celebrarán reuniones periódicas, conforme sea necesario para el buen desarrollo de las acciones.

d. Del Consejo General ("Conselhão"): Es responsabilidad del Consejo General discutir y aprobar las actividades científicas de los ejes verticales y transversales del INCT Participa, ya sean propuestas por el Comité de Gestión o por los núcleos. También es su función evaluar y aprobar la incorporación de nuevos núcleos, asociaciones y acciones.

Párrafo único - El "Conselhão" celebrará reuniones periódicas, con agendas del INCT Participa previamente definidas y publicadas, abiertas a la programación de preguntas para los investigadores principales, investigadores colaboradores y socios institucionales. Además, las consultas al "Conselhão" podrán realizarse de manera continua, a través de un grupo de WhatsApp.

e. Los núcleos - garantizar la ejecución de actividades vinculadas a los ejes verticales y transversales, comunicar a los investigadores e investigadoras asociados a ellos las decisiones relacionadas con el progreso de las actividades de los ejes verticales y horizontales del INCT Participa.

f. Del Comité de Asesoramiento Internacional – Es función del CAI aconsejar y asesorar a las demás instancias de gobernanza del INCT Participa, especialmente al Comité de Gestión y al "Conselhão, en sus estrategias científicas y de difusión, capacitación y extensión, así como evaluar los resultados del trabajo del Instituto.

CAPÍTULO VI - DE LAS ALIANZAS

El INCT podrá establecer alianzas con organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de financiamiento y centros de investigación, siempre que estén alineados con los objetivos y actividades del INCT.

Investigadores internacionales podrán establecer alianzas para la ejecución de actividades del INCT, a través de los núcleos o por invitación del Comité de Gestión, según el interés manifestado.

Las propuestas de alianzas serán analizadas por el Comité de Gestión y el Consejo General ("Conselhão").

CAPÍTULO VII - DE LOS RECURSOS

- 1) 1) Se deberán priorizar, en la asignación de recursos, las metas/actividades de los ejes transversales que benefician al conjunto de los Núcleos y proyectos.
- 2) 2) Los Núcleos proponentes e invitados son la unidad básica para la asignación y definición del uso de recursos destinados a los componentes de investigación.
- 3) Los proyectos de investigación deben financiarse, siempre que sea posible, con recursos obtenidos a través de convocatorias externas al INCT, permitiendo que los recursos del INCT se utilicen para desarrollar actividades que generalmente no son contempladas por otras convocatorias y que potencien la divulgación y la apropiación social del conocimiento producido por los proyectos de investigación;
- 4) Se deberá estipular un monto de recursos de capital, financiamiento y becas que se pondrán a disposición de los Centros para el desarrollo de los respectivos proyectos que forman parte del INCT;
- 5) Los Núcleos proponentes recibirán una cantidad superior de recursos para el desarrollo de proyectos en comparación con los Núcleos invitados, en la medida en que estén comprometidos con la ejecución de un mayor número de proyectos;
- 6) Los Núcleos tendrán autonomía para gestionar los recursos y becas disponibles para el desarrollo de los respectivos proyectos que forman parte del INCT;
- 7) Los recursos y becas destinados a la realización de metas/actividades de los ejes transversales también se asignarán a los Núcleos que sean responsables de dichas metas/actividades, y deberán utilizarse para este fin;
- 8) Una parte de los recursos y becas se utilizará para la constitución y el mantenimiento de la estructura de coordinación científica del INCT, así como para la gestión de las actividades transversales.
- 9) Los Núcleos asociados no participan en la división de recursos prevista en la CONVOCATORIA CNPq N° 58/2022.

Párrafo único: la asignación de los recursos, así como la rendición de cuentas, deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo General ("Conselhão").

CAPÍTULO VIII - DE LAS OBLIGACIONES

Son obligaciones de los investigadores de los núcleos del INCT Participa:

1. 1. Declaración de créditos institucionales del INCT Participa en publicaciones y presentaciones públicas de acciones similares: toda producción publicada [artículos, libros, capítulos, etc.] por investigadores formalmente vinculados al INCT deberá contener la nota declaratoria correspondiente.
2. 2. Declaración de producción: toda producción vinculada al INCT Participa deberá ser informada a la coordinación científica, cuando sea solicitada.
3. 3. Uso de los materiales de identidad visual del INCT Participa, se deberá utilizar conforme al manual de orientación disponible.
4. 4. Envío de planes de trabajo e informes, al designar becarios, dentro de los plazos establecidos por el Comité de Gestión, respetando los tiempos definidos por las agencias de financiamiento.
5. 5. Informar de los cambios en la composición de los equipos de los núcleos.
6. 6. Atender a eventuales solicitudes del Comité de Gestión.

CAPÍTULO IX - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde al Comité de Gestión establecer otros actos normativos que garanticen el buen funcionamiento y la rutina administrativa del INCT Participa, observando las disposiciones de este Reglamento Interno y con la aprobación del Consejo General ("Conselhão").

Párrafo único: Los casos no contemplados en este Reglamento Interno serán resueltos por el Comité de Gestión.

São Paulo, agosto de 2024.

Reglamento aprobado en sesión plenaria por el Consejo General ("Conselhão"), en reunión ordinaria realizada el 16.09.2024.